



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 53-2022

Lima, 28 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 00153-2022/OA/LOG, de fecha 27 de octubre de 2022 emitido por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, versión 10;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 004-2022, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, la referida Directiva en el numeral 7.5.2. señala textualmente: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, el numeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSIÓN, a fin de incluir cinco (5) contrataciones a realizar en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante numeral a) del artículo 5 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 00153-2022/OA/LOG y contando con la certificación presupuestal correspondiente, que cobertura las contrataciones a ser incluidas, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir cinco (5) contrataciones a realizar en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Con el visto del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 10** para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
67	"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS PARA LA DEFENSA LEGAL DEL SR. ALFONSO FELIPE VÁSQUEZ TUESTA, EN SU CONDICIÓN DE EX MIEMBRO DEL CONCEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN, EN RELACIÓN AL PROCESO SEGUIDO POR EL PRIMER DESPACHO DEL EQUIPO ESPECIAL DE LA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, AL CONTINUAR LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DEL CASO N° 506015504-2017-6-0 (EXPEDIENTE JUDICIAL N° 0004-2017-0-5201-JR-PE-03), REFERENTE AL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCÉANICO SUR- PERÚ BRASIL-TRAMO 2 Y 3".	2 - SERVICIOS	Contratación Directa		100	NOVIEMBRE	ALOG
68	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO PARA LA DEFENSA LEGAL DEL SR. GONZALO MARTÍN RUIZ DIAZ, EXFUNCIONARIO, EN SU CONDICIÓN DE EX MIEMBRO DEL COMITÉ PRO INTEGRACIÓN DE PROINVERSIÓN, EN RELACIÓN A LAS ETAPAS DE SEGUNDA INSTANCIA Y CASACIÓN, DEL EXPEDIENTE JUDICIAL N°29332-2018-0-1801-JR-LA-77, REFERENTE AL PROYECTO "PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO LÍNEA 2 Y RAMAL AV. GAMBETA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO", EN EL QUE SE EMITIDO YA UNA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, FAVORABLE AL EXFUNCIONARIO".	2 - SERVICIOS	Contratación Directa		100	NOVIEMBRE	ALOG



Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
69	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ESTUDIO JURÍDICO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL DEL SERVIDOR GONZALO LUIS PITA CHAVEZ, REFERENTE AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEGUIDO ANTE LA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA – EQUIPO ESPECIAL – CUARTO DESPACHO-CARPETA FISCAL N° 506015507-2018-1-0, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LA MODALIDAD DE COLUSIÓN Y OTROS, EN EL "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS".	2 - SERVICIOS	Contratación Directa		100	NOVIEMBRE	ALOG
70	"CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE ABOGADOS QUE COADYUVE AL PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF), EN LA DEFENSA EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROCESO DE AMPARO SEGUIDO CON SATEL COMUNICACIONES Y DATOS SAC Y GMC ENGINEERING SOLUTIONS SAC, ANTE LA SALA PERTINENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, Y ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE ARRIBAR LA CAUSA A DICHO ÓRGANO".	2 - SERVICIOS	Adjudicación Simplificada		100	NOVIEMBRE	OAJ
71	"ADQUISICIÓN DE 03 (TRES) PANTALLAS INTERACTIVAS DE VIDEO CONFERENCIA PARA PROINVERSION".	1 - BIENES	Convenio Marco		100	NOVIEMBRE	TI

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 10, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 10, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBAN RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOialRdoJJlp2AcV7gw9Y%3D>

PERLECHE, Carlos Estuardo
FAU 20380799643
Fecha: 28/10/2022 10:42:04



Firmado digitalmente por:
ALBAN RAMIREZ Carlos Estuardo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/10/2022 11:04:29